



Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

BASES DE SELECCIÓN DE DOS PEONES DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PASARÓN DE LA VERA EN LA TEMPORADA DE BAÑO.

Por Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, por delegación de la Presidencia, de la Excm. Diputación Provincial, se aprobó, con fecha de 16 de enero de 2025, incluir como Entidad beneficiarias del PLAN EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2025 al Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, con el fin de fomentar el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de las entidades locales de la provincia, así como el cumplimiento que, en base al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial y, que especialmente tiene como competencia “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En base a dicha justificación se procede a la selección de 2 Peones de Mantenimiento, Limpieza y Servicios de la Piscina Municipal, que es la época en la que la población de Pasarón de la Vera se duplica y se hace necesario contar con más personal para dar una buena prestación de servicios públicos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 27 de mayo de 2025 se adoptó aprobar la siguiente:

BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PASARÓN DE LA VERA, TEMPORADA 2025.

Ante la próxima apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal y por falta de personal para llevar a cabo las tareas de Mantenimiento y Limpieza de las instalaciones municipales de la Piscina, se crea una BOLSA DE TRABAJO de PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL para llevar a cabo las tareas propias del puesto, a los efectos de seleccionar a los candidatos para que presten dichos servicios, y considerando de gestión ordinaria, necesaria para evitar la interrupción en la actividad de prestación de los servicios públicos locales, se aprueban las siguientes bases:

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Plaza de España, nº 1, Pasarón de la Vera. 10411 (Cáceres). Tfno. 927469049. Fax: 927469274





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La selección para su contratación, por el período de baños de la piscina municipal, ejercicio 2025, de 2 personas para cubrir dos puestos de trabajo de PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL, para llevar a cabo las tareas propias del puesto y aquellas análogas que le sean asignadas por el Sr. Alcalde, en su calidad de Jefe de todo el personal del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 21 de la Ley /1985 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Los contratos se realizarán por la modalidad de obra o servicio determinado cumpliendo las previsiones del artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La jornada se ajustará a las previsiones del anterior Real Decreto Ley.

La selección se hará mediante concurso de méritos.

SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad al terminar el plazo de presentación de instancias y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En el caso de extranjeros, habrán de estar o encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.
- f) Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y el resto de ciudadanos extranjeros, además, deberán estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente.





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

- g) Estar empadronado a fecha 15 de Mayo del 2025 en el municipio de Pasarón de la Vera, al ser una subvención concedida de forma directa a todos y cada uno de los Municipios y Entidades Locales de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes y exigir la Diputación Provincial de Cáceres que las personas objeto de contratación tengan vecindad administrativa en su municipio habitual de residencia, preferentemente de ámbito rural.

En ausencia de candidatos que cumplan este requisito de empadronamiento, se admitirán las solicitudes de candidatos de otros municipios.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

TERCERA: Instancias.

1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica (pasarondelavera.sedelectronica.es); dónde se publicarán también los demás actos del procedimiento.

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I /Fotocopia compulsada del Documento que acredite la nacionalidad y Fotocopia compulsada del permiso de residencia, temporal o permanente, en el caso de los extranjeros.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración del concurso.

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Plaza de España, nº 1, Pasarón de la Vera. 10411 (Cáceres). Tfno. 927469049. Fax: 927469274





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

d) Contratos de trabajos y/o los correspondientes certificados de empresa y vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de valoración en el concurso de méritos.

e) Certificado de empadronamiento.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera y en la sede electrónica pasarondelavera.sedelectronica.es, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de tres días para subsanación de defectos.

QUINTA: Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada:

- Presidencia: D.^a Gema Lorenzo Arjona.
- Vocal: D.^a Blanca Trancón Vallinoto.
- Vocal: D. Gregorio Díaz Sáez.
- Vocal: D.^a Begoña Herrero López
- Secretaria: D.^a Inmaculada del Carmen Ramiro Lozano

5.2. El Tribunal estará compuesto por los titulares y los respectivos suplentes que simultáneamente habrán de designarse en caso necesario.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

5.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

5.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

SEXTA: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso.

BAREMO DE MÉRITOS:

La puntuación de los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo de méritos y referida siempre al último día del plazo de presentación de instancias:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con el puesto de trabajo (peón de mantenimiento y servicios múltiples, peón de mantenimiento en zonas de baño o piscinas, trabajos de jardinería etc.) **(máximo 4 puntos).**

- 0,15 puntos por mes completo (contratos, certificado de empresa, vida laboral o documento justificativo).

2.- POR PARADO DE LARGA DURACIÓN: (1 punto)

Adquieren la condición de parados de larga duración aquellas personas que no hayan trabajado más de 180 días en los últimos 12 meses.

Se presentará para ello la vida laboral actualizada a fecha de inscripción en dicha bolsa.

3.- FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR: tareas de jardinería, desbroces, mantenimiento de piscinas, mantenimiento de zonas verdes, etc **(Máximo 2 puntos).**

Por cada curso de formación relacionado de 30 a 50 horas 0,25 punto

Por cada curso de formación relacionado de 51 a 150 horas 0,50 punto

Por cada curso de formación relacionado de más de 151 horas 1,0 punto

Los Talleres de Empleo y Certificados de Profesionalidad se valorarán únicamente como formación.

El tribunal elevará propuesta de contratación a favor de las dos personas que hayan obtenido mejores puntuaciones en la fase de concurso, para que se proceda a la oportuna contratación de los mismos.





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona con mayor experiencia profesional; y, de persistir, aquel que acredite mayor formación relacionada con el puesto de trabajo. Si aplicando estas medidas aun persistiera el empate en las puntuaciones, éste se resolvería mediante sorteo público.

En caso de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente.

Se constituirá una lista de espera para el supuesto de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes, a utilizar exclusivamente durante la temporada de baños del año 2025.

SÉPTIMA. - Presentación de documentos. -

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles, desde que el Tribunal haga pública la relación de los mencionados aspirantes, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia de la Cartilla o Tarjeta Sanitaria.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

OCTAVA. - Duración del contrato. -

Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante la temporada de baños del 2025 de la piscina municipal.

Los contratos se realizarán por la modalidad de obra o servicio determinado cumpliendo las previsiones del artículo 15.1 de La jornada se ajustará a las previsiones del anterior Real Decreto Ley.

NOVENA. - Incidencias. -

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas aplicables.





Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANEXO I- SOLICITUD

D./Dña. _____, con DNI.
número _____, teléfono _____ y domicilio a efectos de
notificación _____ en
_____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada DE BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS 2025.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS 2025.

En Pasarón de la Vera, a _____ de _____ de 2025.

El Solicitante,

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA(CÁCERES)

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Plaza de España, nº 1, Pasarón de la Vera. 10411 (Cáceres). Tfno. 927469049. Fax: 927469274

